CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
SUB-UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Salto del Guairá, 30 de Junio de 2.015.-

SEÑOR:
Abg. CARLOS A. DOMINGUEZ ROLON
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ
Presente:

REFERENCIA: INFORME DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO Nº 22/2015. ID Nº 293.905. MODALIDAD CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

De conformidad a lo que establece la ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, que norma la elaboración de un Dictamen por parte del Comité de Evaluación de Ofertas y establece la metodología de análisis y secuencia de revisión de las ofertas recibidas, hasta determinar la oferta más baja o conveniente; se ofrece a continuación el Informe de Evaluación del Llamado bajo la modalidad de ***CONTRATACION DIRECTA del RUBRO 340· ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.***

CONFORMAN EL COMITÉ DE EVALUACIÓN LAS SIGUIENTES PERSONAS, según Resolución Nº 055/2015, de fecha 31 de Marzo emanado del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú:

- ✓ **Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT - Jefe de Sección U.O.C**
- ✓ **Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL - Jefe de Sección de Serv. Grales**
- ✓ **Sr. MELIANO AMARILLA M. - Técnico Administrativo**

Asimismo ponemos a vuestro conocimiento que fueron remitidas las informaciones correspondientes atendiendo a lo estipulado en el **Art. 34 CONTRATACIÓN DIRECTA – PROCEDIMIENTOS,** la cual establece cursar invitaciones como mínimo a cinco posibles oferentes, a continuación se detallan a las empresas que se cursaron la invitación:

1- MAES S.R.L

2- ENMANUEL G. CLOSS MORENO

3- MAURO ANTOLIN GAUTO

4- ADELA PANIAGUA DE VERON

5- FERRETERIA INDUSTRIAL S.R.L

6- DICOPAR DISTRIBUIDORA

7- PIRO´Y S.A

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, conforme a lo establecido en el artículo 26 y 27 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el Informe Técnico de Evaluación de Propuestas presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente:

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales

1- **DATOS DE LA CONVOCATORIA**

a) Nº de PAC : 293.905
b) Nombre del Llamado: ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS.
c) Modalidad : CONTRATACION DIRECTA

2- **APERTURA DE SOBRES:** Según Acta Nº 22/2015 de fecha 15 de Junio de 2015, en el local de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, se procedió a la apertura y lectura de la oferta presentada por la siguiente empresa:

OFERENTES	RUC Nº	OFERTA GS.
OP INSUMOS Y SERVICIOS	1715558-4	**18.200.000**
GS CONSULTING	3317390-7	**14.700.000**
DISTRIB. VICSIL	3779335-7	**13.867.550**

3- **DOCUMENTOS DE CARACTER SUSTANCIAL:** El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter substancial, se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación.

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTES		
	OP INSUMOS Y SERVICIOS	GS CONSULTING	DISTRIB. VICSIL
Formulario de Oferta debidamente suscripto y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmada y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta, Debidamente incluida en el Formulario de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprometido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40-ley 2051/03)	Cumple	Cumple	Cumple

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Seccion - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

EN LO QUE RESPECTA A LA CAPACIDAD LEGAL. SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE.Marco legal: Resolución DNCP Nº 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS". SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS.

Este Comité procedió a verificar en el sistema SINARH, si los oferentes o sus representantes se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03, Constatando que los representantes de la firmas: ***OP INSUMOS Y SERVICIOS, DISTRIBUIDORA VICSIL y GS CONSULTING****, las mismas no se encuentran afectados a la función pública bajo ninguna figura. Según el módulo de legajos área consulta del sistema SINARH.*

En cumplimiento de la Resolución DNCP Nº *1271/10* del 11 de agosto de 2010 "POR LA CUAL SE DEROGA LA Resolución DNCP 352/08 y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)", se han verificado las documentaciones de los proveedores, **OP INSUMOS Y SERVICIOS, GS CONSULTING y DISTRIB. VICSIL,** a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SI PE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por los proveedores. ----------

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que las ofertas están correctas desde el punto de vista aritmético. ----------

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA:
Se aplicará la adjudicación, el margen de preferencia según lo establecido en la Ley 4558/2011 Art. 2º que dice:." dispóngase que en las contrataciones que realice el estado paraguayo por vía de procesos de carácter nacional, se establezca un margen de preferencia del 20% (veinte por ciento), a favor de los productos y servicios de origen nacional."

6) ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:
En el cuadro de análisis de cumplimiento de las especificaciones técnicas, que forma parte del presente informe, se evalúan los bienes ofertados por la empresa, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la Circunscripción Judicial de Canindeyú (De carácter sustancial).----------

7) ANÁLISIS DE OFERTAS:

De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa cada ítem ofertado por los Oferentes, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, el precio más conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la **Circunscripción Judicial de Canindeyú-----**

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Seccion - Servicios Generales

El oferente ha presentado satisfactoriamente las documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

8) RECOMENDACIÓN: Atendiendo a lo expuesto precedentemente este **COMITÉ DE EVALUACION** procedió al análisis minucioso cuantitativo de las ofertas presentadas, considerando que la modalidad de Adjudicación es por el **TOTAL.**

Que, conforme al Art. 28 Adjudicación y el Art. 63 del Dto. Reglamentario N° 21.909/03. La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

OBSERVACION: la disponibilidad presupuestaria asciende a la suma total de **Gs. 8.000.000** (Guaraníes Ocho millones) y la totalidad de las compras asciende a la suma de **Gs. 13.867.550 (Guaraníes Trece millones ochocientos sesenta y siete mil quinientos cincuenta).**

En el cuadro más abajo se detalla la cantidad disminuida y la cantidad a ser adjudicada según la disponibilidad presupuestaria:

ITEM	DESCRIPCION RUBRO 340	CANTIDAD SOLICITADA	CANTIDAD A DISMINUIR	CANTIDAD A SER ADJUDICADA
01	Ficha Hembra (Para prolongador de corriente eléctrica).	50	10	40
02	Ficha macho (Para prolongador de corriente eléctrica)	50	10	40
03	Caja de llave plástica externa	20	5	15
04	Porta foco (plafón)	80	20	60
05	Foco de bajo consumo de 65w	30	20	10
06	Foco de bajo consumo de 85w	30	20	10
07	Zapatilla	30	15	15
08	Placa de 1 modulo para toma	20	5	15
09	Placa de 2 módulos para toma	20	5	15
10	Placa de 3 módulos para toma	20	5	15
11	Pila Alcalina	25	5	20
13	Pinta Universal	2	1	1
14	Capacitor para Aire de 35	40	5	35
15	Capacitor para Aire de 50	40	5	35
16	Canalina c/ adhesivo fino	100	20	80
17	Canalina c/ adhesivo ancho	100	20	80
18	Pinza Amperometrica Digital	2	1	1

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Caaguazú

20				
21	Ficha RJ 11 para Teléfono	250	51	199
22	Control remoto universal	12	2	10

Teniendo en cuenta el criterio establecido en el Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, el Decreto Nº 6.225/2011 Por el cual se establecen mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, márgenes de preferencia y criterios para la realización de los procesos de contratación, regidos por la Ley Nº 2051/2003" y la evaluación técnica y económica de la oferta el Comité de Evaluación.

RECOMIENDA al Consejo de Administración salvo mejor parecer cuanto sigue: - -

a) ADJUDICAR, por el llamado bajo la modalidad de Contratación Directa: **"ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS"**, **PAC 293.905,** a la siguiente empresa: ----------

a.1) DISTRIBUIDORA VICSIL, por un monto total de **Gs. 7.999.725** (Guaraníes Siete millones novecientos noventa y cinco mil setecientos noventa y cinco), incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. –

Ítems	CANTIDAD	DESCRIPCION RUBRO 340	Precio unitario	Precio total
1	40	Ficha hembra. (Para prolongador de corriente eléctrica). Marca Kalop, procedencia Argentina.	4.200	168.000
2	40	Ficha macho. (Para prolongador de corriente eléctrica). Marca Kalop, procedencia Argentina.	4.170	166.800
3	15	Caja de llave plástica externa. Marca Kalop, procedencia Argentina.	7.600	114.000
4	60	Porta foco (plafon). Marca Kroler, procedencia China.	4.900	294.000
5	10	Foco de bajo consumo de 65 w. Marca Ge, procedencia China.	57.680	576.800
6	10	Foco de bajo consumo de 85 w. Marca Vcp, procedencia China.	72.240	722.400
7	15	Zapatilla Universal. Marca Margirius, procedencia Brasil.	123.500	1.852.500
8	15	Placa de 1 modulo para toma. Marca Conatel, procedencia Uruguay.	4.950	74.250
9	15	Placa de 2 módulos para toma. Marca Conatel, procedencia Uruguay.	4.950	74.250
10	15	Placa de 3 módulos para toma. Marca Conatel, procedencia Uruguay.	4.950	74.250
11	20	Pila Alcalina LR03, triple AAA, en paquetes de 4 unidades. Marca Panasonic, procedencia Brasil.	12.490	249.800
12	2	Pinza de Corte. Marca Trupper, procedencia China.	46.150	92.300
13	1	Pinza Universal. Marca Trupper, procedencia China.	42.000	42.000

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. Juan R. Esquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales

14	35	Capacitor para Aire de 35. Marca Handing, procedencia China.	13.965	488.775
15	35	Capacitor para Aire de 50. Marca Handing, procedencia China.	19.600	686.000
16	80	Canalina c/ adhesivo fino. Marca Soloda, procedencia Argentina.	5.148	411.840
17	80	Canalina c/ adhesivo ancho. Marca Soloda, procedencia Argentina.	6.990	559.200
18	1	Pinza Amperometrica Digital. Marca Trupper, procedencia China.	420.000	420.000
19	2	Pinza para Internet. Marca Lct. procedencia China.	84.000	168.000
20	192	Ficha RJ 45 para Internet. Marca Vcp, procedencia China.	1.490	286.080
21	199	Ficha RJ 11 para Telefono. Marca Vcp, procedencia China.	520	103.480
22	10	Control Remoto universal. Marca Kt-1000, procedencia China.	37.500	375.000
		SUB TOTAL		**7.999.725**
		I.V.A 10%		**I.V.A INCLUIDO**
		TOTAL		**7.999.725**

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 055 de fecha 31 de Marzo de 2015 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Abg. JORGE DANIEL BARTOMEUT
JEFE DE SECCION UOC

Sr. MELANIO AMARILLA MENDOZA
TECNICO ADMINISTRATIVO

Lic. JUAN RAMON ESQUIVEL
JEFE DE SECCION SERV. GRALES

Recibido en el Departamento de Administración el 01 de Julio
Del 2015 siendo 09.00 horas.
Adriana Ortiz Fleitas
Tecnico Administrativo
Poder Judicial Canindeyú

PODER JUDICIAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ANEXO DEL INFORME

LLAMADO Nº 22/2015. ID Nº 293.905. MODALIDAD. CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS". CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ.

ANEXO E. DOCUMENTOS FORMALES.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	OFERENTES		
	OP INSUMOS Y SERVICIOS	GS CONSULTING	DISTRIB. VICSIL
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	Cumple	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente *(RUC)*.	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	No cumple	No Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente	Cumple	No Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	No aplica	No aplica	No aplica
f) Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	No cumple	No Cumple	Cumple

Lic. Juan C. Vasquivel M.
Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

g) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	**Cumple**	**Cumple**	**Cumple**
h) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. NO APLICA	**No aplica**	**No aplica**	**No aplica**
i) Copia de contratos ejecutados o comprobantes legales de ventas (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas, en la comercialización de Materiales Eléctricos, de los dos últimos **años (2013-2014).**	**No cumple**		**Cumple**

- ***En lo que concierne a la personería del oferente adjudicado, se hace constar que la firma VICSIL, es una firma unipersonal, propiedad del Sr. Juan Víctor Silva Bogado con RUC Nº 3779335-7.***

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por las personas mencionadas más arriba mediante Resolución Nº 55/2015, de fecha 31 de Marzo de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas----------

ES NUESTRO INFORME.

Abog. Jorge Daniel Bartomeut
Jefe de Sección U.O.C.
Circunscripción Judicial de Canindeyú

Jefe de Sección - Servicios Generales
Poder Judicial - Canindeyú